

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso 2
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO QUE ADMITE CONTESTACIÓN Y FIJA FECHA

Valledupar, 4 de mayo de 2023.

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	LICETH KARINA VILLAMIZAR PEREZ
Demandado(s)	ING CLINICAL CENTER S.A.S.
Radicación	20001-31-05-004-2022-00292-00

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver sobre las actuaciones del proceso de la referencia.

Inicialmente observa el Despacho que, pese a recibirse escrito de contestación de la demanda por arte de ING CLINICAL CENTER S.A.S., no ha sido allegado al proceso la constancia de notificación del auto admisorio de la demanda, razón por la cual se tendrá por notificada por conducta concluyente (Art. 301 del CGP¹).

Seguidamente, se evidencia que la contestación de la demanda presentada por ING CLINICAL CENTER S.A.S., satisface a plenitud los requisitos del artículo 31 del CPTSS², por lo que resulta pertinente admitirla.

Teniendo en cuenta que se encuentran dadas las condiciones, el despacho fijará fecha para llevar a cabo la *audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio*, establecida en el Artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como notificada por conducta concluyente a la demandada ING CLINICAL CENTER S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Admitir la contestación de la demanda presentada por ING CLINICAL CENTER S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: FIJAR el día 19 de mayo de 2023, a la hora judicial de las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el Artículo 77 del CPTSS.

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; por ello, las partes interesadas deberán realizar con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas, utilizar un dispositivo

¹ Código General del Proceso.

² Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Hoja No.	2
Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	LICETH KARINA VILLAMIZAR PEREZ
Demandado(s)	ING CLINICAL CENTER S.A.S.
Radicación	20001-31-05-004-2022-00292-00
Se admite la contestación de demanda y se fija fecha Aud. Art. 77	

adecuado, informar al despacho todo lo pertinente para su participación en la audiencia y disponer de una buena conectividad. Para realizar la audiencia se le remitirá a las partes y a sus apoderados el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al(a) doctor(a) JULIAN ANDRES VARELA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.110.536.283 y T.P. 286.603 del C. S. de la J., como apoderado(a) judicial de la demandada ING CLINICAL CENTER S.A.S., en los términos en que le ha sido conferido el poder.

AGGM / JDavidG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed66532c47179185848bbbe5ec0de6710eb8c590cc0f123051b9fe4e9eda9c8c**

Documento generado en 04/05/2023 02:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>